

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO 281/1997 · 1997

DECRETO 281/1997

Boletín Oficial, 15 de abril de 1997 · 3 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Decreto 281/1997

IMPUESTOS

Decreto 281/97

Apruébase el texto ordenado del Título VI de la Ley N° 23.966 de Impuesto sobre los Bienes Personales y sus modificaciones.

Bs. As., 26/3/97

VISTO el Título VI de la Ley N° 23.966 de impuesto sobre los Bienes Personales y sus modificaciones, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario aprobar el texto ordenado de las normas aludidas, a fin de facilitar su consulta y evitar confusiones en su aplicación.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 1° de la Ley N° 20.004 y, el artículo 6° de la Ley N° 24.631.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Apruébase el texto ordenado del Título VI de la Ley N° 23.966 de Impuesto sobre los Bienes Personales y sus modificaciones, de acuerdo al ordenamiento que, como Anexo I, integra el presente decreto.

El citado texto ordenado, elaborado según el índice agregado como Anexo II, se denominará 'Ley N° 23.966, Título VI de Impuesto sobre los Bienes Personales, texto ordenado en 1997'.

ARTÍCULO 2°. Las disposiciones de la ley cuyo texto se ordena por el presente decreto, tendrán la vigencia que en cada caso indican las normas que la conforman.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial y archívese.- MENEM.- Jorge A. Rodríguez.- Roque B. Fernández.



VEREDICTA LEYES

Decreto 281/1997. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).